

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 30 de junio de 2021, por el que se aprueba el Plan Operativo de Accesibilidad Universal para 2021.

El artículo 1 de la Ley Foral 12/2018, de 14 de junio, de Accesibilidad Universal, señala como objeto de la norma establecer las condiciones de accesibilidad universal necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades, la promoción de la autonomía personal, la inclusión en la comunidad y la vida independiente de todas las personas y, en particular, de las personas con discapacidad.

La disposición adicional primera de la Ley Foral 12/2018, de 14 de junio, de Accesibilidad Universal, establece que "en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la norma, los Departamentos del Gobierno de Navarra, o el Departamento de Presidencia en referencia al Gobierno de Navarra en su conjunto, presentarán ante el Parlamento de Navarra un plan de actuación en materia de accesibilidad universal, con fijación de medidas, calendario y cuantías económicas necesarias para corregir, en el plazo más breve posible, los déficits existentes actualmente en relación con el derecho de accesibilidad universal y diseño para todas las personas".

La Ley Foral 12/2018, de 14 de junio, de Accesibilidad Universal, entró en vigor, de acuerdo con lo previsto en su disposición final tercera, el 23 de junio de 2018, por lo que el plazo establecido en la citada disposición adicional primera terminó el 23 de diciembre del 2018.

El Plan Operativo de Accesibilidad Universal 2021 se ha liderado desde la Dirección General Presidencia y Gobierno Abierto y ha contado con la colaboración de la Dirección General del Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de Políticas Sociales.

Además, el documento recoge medidas de 17 direcciones generales o gerencias de los distintos Departamentos que componen el Gobierno de Navarra.

Este Plan supone un compromiso firme con la consecución de los objetivos y retos definidos en la Ley Foral 12/2018, antes citada, y concreta, desde un punto de vista operativo, cómo se pretende avanzar, sumando fuerzas, generando sinergias, mediante una clara apuesta por el trabajo interdepartamental.

En el documento se recogen los cambios, así como las medidas a implementar por los diferentes departamentos responsables, la existencia de otros departamentos implicados en las medidas, además de los responsables.

El Plan es así un documento asequible, medible y factible que recoge compromisos realistas, presupuestados, con personas responsables del cumplimiento de cada compromiso, con un marco temporal anual, con unidades que colaborarán con las unidades responsables y con una batería de indicadores que ayudarán a rendir cuentas del seguimiento y del cumplimiento del mismo. También se recogen las fuentes

de información que se utilizarán para el seguimiento y la evaluación.

Los compromisos o medidas recogidas en el Plan son aquellas que suponen un cambio: algo nuevo, distinto o mejorado.

Se recogen así 23 cambios en materia de accesibilidad, que integran 83 medidas o acciones completas con un presupuesto de 10.681.635 euros, que se corresponde con partidas existentes en los presupuestos generales de Navarra de 2021.

Estas medidas o acciones inciden en diversos apartados de la Ley Foral 12/2018, de 14 de junio, de Accesibilidad Universal, tales como:

- Edificios de uso público.
- Condiciones de accesibilidad en el transporte.
- Accesibilidad a sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles.
- Formación de servicios públicos.
- Formación en general.
- Comunicación e información.
- Diseño de políticas.
- Acceso a edificios públicos de educación.
- Uso de espacios naturales de uso público.
- Accesibilidad a aparcamientos.
- Accesibilidad a servicios y productos.
- Elementos de urbanización.
- Accesibilidad a edificios públicos de Justicia.

La elaboración y aprobación de este Plan supone, por primera vez desde la entrada en vigor de la normativa de accesibilidad universal, contar con un marco que oriente y determine la acción del Gobierno de Navarra en esta materia y fijar una metodología replicable en lo sucesivo.

De conformidad con lo expuesto, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior,

ACUERDA

1.º Aprobar el Plan Operativo de Accesibilidad Universal para 2021, cuyo texto se incorpora como Anexo a este acuerdo.

2.º Trasladar este acuerdo a las direcciones generales y gerencias y a las Secretarías Generales Técnicas de todos los Departamentos, a los efectos oportunos.

Pamplona, treinta de junio de dos mil veintiuno.

EL CONSEJERO SECRETARIO
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Firma consta en el original

Javier Remírez Apesteguía